



En cumplimiento de esta petición, se nos ha remitido con fecha 13 y 21 de Febrero pasado, en el que se nos informa de lo siguiente:

- La Delegación Territorial le ha requerido para la subsanación de defecto de su escrito presentado, que el PGOU señala la protección ambiental y arqueológica de los inmuebles, y que se ha comunicado a los titulares de los inmuebles de los números 7, 9, 11 y 13 que se va a proceder a una visita de inspección.
- El Ayuntamiento nos informa que no se han producidos hundimientos significativos que afecten a partes estructurales dentro del inmueble, que se han dictados Ordenes de Ejecución para las viviendas de los números 7 y 9, que el inmueble del nº 11 esta incluido en el catálogo de protección del PGOU y fue rehabilitada por EPSA, que las cautelas arqueológicas se harán efectivas en el momento en el que las condiciones de la edificación puedan derivar a estado de ruina o que los propietarios de los inmuebles soliciten algún tipo de licencia urbanística.